



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Asunción, 02 de octubre de 2025

REF.: Licitación Menor Cuantía Nacional " **mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina de la Conaderna**".

VISTO: la nota de la Dirección General de la CONADERNA, en la que solicita REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE CONADERNA; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 892/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS DE SIN PLANIFICACIÓN", en su Art. 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, en la que establece cuanto sigue: "Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto."

Que, el motivo por el cual la coordinación Operativa de Contrataciones Públicas de la Conaderna, procedió a la carga de la Convocatoria Sin Planificación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, obedece a que no se contaba con la Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto del Gasto, por lo que se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la Reprogramación correspondiente, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.



Lic. Daniel González

Director Administrativo y Finanzas